



| | | |
|---|---------------------------------------|--|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | Código: DGE-HSE-008 |
| | GESTIÓN HSE | Versión: 0 |
| | REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD | Pág. 1 de 5 Vigente desde: 15-04-2019 |

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SQUADRA SEGURIDAD LTDA

| | |
|---|--|
| EMPRESA: | SQUADRA SEGURIDAD |
| IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA: | NIT 900431565-3 |
| AFILIADO A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES: | ARL COLPATRIA |
| UBICACIÓN: | PUERTO BOYACA, BOYACA |
| DIRECCIÓN | CALLE 32 NO. 2A-23 |
| TELÉFONO | 3182616975 |
| SUCURSALES, AGENCIAS O CENTROS DE TRABAJO: | Cali, Pereira, Bogotá, Tunja, Pereira, Cartagena |
| LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: | Servicio de vigilancia y seguridad privada |
| EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN DECRETOS 2100/1607 ES: | 8010 |
| LA EMPRESA HA SIDO CLASIFICADA POR LA ARL, EN CLASE DE RIESGO: | IV, V , II |

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | Código: DGE-HSE-008 |
| | GESTIÓN HSE | Versión: 0 |
| | REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD | Pág. 2 de 5 Vigente desde: 15-04-2019 |

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989 y Decreto 1295 de 1994

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo**, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) **SG-SST**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los **peligros** generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) **SG-SST**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de **peligro** que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, o accidente.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están generados por los siguientes factores de riesgo, principalmente:

CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO


CONDICIONES HIGIENE

BIOLOGICOS:

- Virus
- Bacterias
- Hongos
- Ricktesias
- Parásitos
- Picaduras
- Mordeduras
- Fluidos o excrementos

FÍSICOS:

- Ruido de impacto, intermitente y continuo
- Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)
- Vibración (cuerpo entero segmentaria)
- Temperaturas extremas (calor y frio)

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | Código: DGE-HSE-008 |
| | GESTIÓN HSE | Versión: 0 |
| | REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD | Pág. 3 de 5 Vigente desde: 15-04-2019 |

- Presión atmosférica (normal y ajustada)
- Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)
- Radiaciones no ionizantes (laser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)

- QUÍMICOS:**
- Polvos orgánicos e inorgánicos
 - Fibras
 - Líquidos (nieblas y rocíos)
 - Gases y vapores
 - Humos metálicos, no metálicos
 - Material particulado

CONDICIONES DE SEGURIDAD

- MECÁNICOS:**
- Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados, solidos o fluidos

- ELÉCTRICOS:**
- Contacto indirecto (con máquinas y equipos sin la debida conexión a tierra)
 - Contacto directo (con controles y sistemas eléctricos energizados y con energía estática)

- TECNOLOGICOS:**
- Incendio
 - Explosión


ACCIDENTES DE TRANSITO

- PÚBLICOS:**
- Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden publico

- LOCATIVOS:**
- Sistemas y medios de almacenamiento
 - Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes con deficiencia de nivel)
 - Condiciones de orden y aseo (caídas de objetos)

TRABAJO EN ALTURAS

- FENOMENOS NATURALES:**
- Inundación
 - Sismo
 - Tormentas eléctricas

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | Código: DGE-HSE-008 |
| | GESTIÓN HSE | Versión: 0 |
| | REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD | Pág. 4 de 5 Vigente desde: 15-04-2019 |

CONDICIONES BIOMECÁNICAS:

POSTURA: -Prolongada, mantenida, forzada, anti gravitacional

ESFUERZO

MOVIMIENTO REPETITIVO

MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

CONDICIONES PSICOSOCIALES:

GESTION ORGANIZACIONAL: - Estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO: - Comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor.


CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO SOCIAL DE TRABAJO: - Relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo.

CONDICIONES DE LA TAREA: -Carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía.

INTERFASE PERSONA-TAREA: - Conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización.

JORNADA DE TRABAJO: - Pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos.

PARÁGRAFO. - A efecto de que los **peligros** contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente **laboral** o enfermedad **Laboral**, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | Código: DGE-HSE-008 |
| | GESTIÓN HSE | Versión: 0 |
| | REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD | Pág. 5 de 5 Vigente desde: 15-04-2019 |

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes y venideras aplicables, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente “Reglamento” y con **el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándose respecto a la **identificación de Peligros** y las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este “Reglamento” permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, estará firmado por el representante legal de la empresa y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente “Reglamento” entra en vigencia a partir de la firma y publicación del mismo y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



Representante legal-MARTHA LUCIA GOMEZ

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS |
|---------|---------------------|--|
| 0 | 15-04-2019 | <ul style="list-style-type: none"> ● APROBACION INICIAL DEL DOCUMENTO |
| | | |